



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 240

Sábado 27 de octubre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de noviembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 31 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 31, a las diecisiete treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto

sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.300 kilos.
- Alfalfa, 3.000 kilos.
- Algarrobas molidas, 500 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Almejas frescas, 130 kilos.
- Almidón «Remy», 50 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Arroz entero, 800 kilos.
- Azúcar, 840 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.
- Badana, 10 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.

- Bonito, 80 kilos.
- Café, 15 kilos.
- Carbón de encina para braseros, 3.000 kilos.
- Carne de cordero, 360 kilos.
- Carne de membrillo, 100 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos, con perfecta separación de carne y hueso, necesariamente desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, sin exceder dicho hueso del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias y otras partes de la res que pueda aumentar su peso, la cual será revisada por el veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico 1.500 kilos, para el Orfanato 1.000 kilos y para el Hospital 1.800 kilos.
- Cebada molida, 500 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.
- Chocolate familiar, 130 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 600 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 10.200 huevos.
- Jabón común, 245 kilos.
- Jabón detergente «Inmácula», 130 kilos.
- Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.
- Lentejas buenas y sanas, 550 kilos.
- Leña de encina en tacos, 20.000 kilos.
- Lona para somieres, 250 metros.
- Maíz molida, 500 kilos.
- Malta, 25 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.
- Mesillas para sala niños, 12 unidades.

Pasta para sopa (fideos), 400 kilos.
 Pasta para sopa, variada, 550 kilos.
 Patatas, de buena calidad, 26.000 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.
 Pimiento dulce, 20 kilos.
 Pinturas diversas, por importe de 660 pesetas.

Ramera verde de pino, 500 cargas.
 Sal para la cocina, 900 kilos.
 Sal para la panadería, 180 kilos.
 Salvado, 3.000 kilos.
 Sardinias frescas, 800 kilos.
 Sosa Solvay, 100 kilos.
 Suela, 50 kilos.
 Vaqueta, 30 kilos.
 Vinagre de vino, 64 litros.
 Vino blanco, 64 litros.
 Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza per-

sona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 26 de octubre de 1956.—
 El presidente, Emiliano Berzosa Recio.
 El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.163

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alaejos

El día y hora que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de aprovechamiento de pastos, de estos propios, que se cita.

Día 24 de noviembre, a las doce horas, aprovechamiento de 31 hectáreas de hierba del prado de «Carrelvar», bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas (20.000).

Los pliegos de proposiciones para optar a la misma, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y lacrado, en papel de la clase 6.^a

A cada pliego de proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento de la subasta, en concepto de fianza, y una declaración jurada en la que los licitadores hagan constar, bajo su responsabilidad directa y personal, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, durante las horas de oficina de días hábiles, como así el modelo del pliego de proposición para optar a dicha subasta.

Alaejos, 18 de octubre de 1956.—El alcalde, Pedro M. Santana.

4.029—1.995

Castromembibre

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr.

Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682, de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Castromembibre, 19 de octubre de 1956.—El alcalde, Eloy Álvarez.

4.047—1.996

Castromonte

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por todos los habitantes de este término municipal, o persona interesada, y presentar respecto del mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683, de la Ley de Régimen Local.

Castromonte, 9 de octubre de 1956.—
 El alcalde, Bonifacio Cortés.

4.042—1.997

Montemayor de Pililla

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1957, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Montemayor de Pililla, 15 de octubre de 1956.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.988—1.998

Piñel de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará expuesto al público, con todos los documentos que lo integran, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 20 de octubre de 1956.
 El alcalde, Tomás Esteban.

4.076—1.999

Torre de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que después se dirá, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones a que hubiere lugar, por los contribuyentes a quienes afecte los siguientes documentos para el año de 1957.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de rústica catastrada, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de la clase C, por diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por ocho días.

Torre de Esgueva, 18 de octubre de 1956.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

4.060—2.000

Torre de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 18 de octubre de 1956.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

4.063—2.001

Torrecilla de la Abadesa

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos, formados para el año 1957.

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Padrón de rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, por diez días.

Torrecilla de la Abadesa, 18 de octubre de 1956.—El alcalde, Román Higuera.

4.028—2.002

Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por este Ayuntamiento propuesta de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesta al público por término de quince días, conforme dispone el artículo 682 en armonía con el 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Abadesa, 17 de octubre de 1956.—El alcalde, Román Higuera.

4.033—2.003

Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, estará expuesto al público, con todos los documentos que le integran, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial»

de la provincia, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 18 de octubre de 1956. El alcalde, Román Higuera.

4.034—2.004

Torrelobatón

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1957, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Patente nacional de automóviles, clases B y C, por quince días.

Torrelobatón, 18 de octubre de 1956. El alcalde, Teógenes Puertas.

4.027—2.005

Torrelobatón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 6 de octubre de 1956.—El alcalde, Teógenes Puertas.

3.828—2.006

Valoria la Buena

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, en sesión del nueve del actual, para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valoria la Buena, 11 de octubre de 1956.—El alcalde, Agustín Arranz.

3.947—2.007

Velilla

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario y prórroga de ordenanzas, para 1957, por quince días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, para 1957, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1957, por diez días.

Patente nacional de circulación, clases C y D, para 1957, por diez días.

Velilla, 17 de octubre de 1956.—El alcalde, E. Cortijo.

4.018—2.008

Viana de Cega

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local.

Viana de Cega, 18 de octubre de 1956. El alcalde, A. Zárate.

3.989—2.009

Viloria del Henar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse, por los vecinos de esta villa, cuantas reclamaciones estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 683 del texto refundido de la ley de Régimen Local del 24 de junio de 1955.

Viloria del Henar, 27 de octubre de 1956.—El alcalde, Vicente Velasco.

4.035—2.010

Villabáñez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Villabáñez, 15 de octubre de 1956.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

3.894—2.011

Villafrades de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que después se dirá, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones a que hubiere lugar por los contribuyentes a quien afecte, los siguientes documentos para el año 1957.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Matricula de industrial, por diez días.

Villafrades de Campos 17 de octubre de 1956.—El alcalde, M. Esteban.

3.990—2.012

Villafuerte

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en Secretaría, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1957, siguientes:

Urbana, por ocho días; rústica, por ocho días, e industrial y patente de automóviles, por diez días.

Villafuerte, 11 de octubre de 1956.—El alcalde, Fructuoso Casado.

3.834—2.013

Villasexmir

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan correspondientes al año de 1957, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo que para cada uno se indica a los efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias y apéndice de contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Matricula de industrial, por diez días.

Padrón de automóviles clase C), por quince días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana, por ocho días.

Villasexmir, 17 de octubre de 1956.—El alcalde, Teodosio Martín.

4.322—2.014

Villavicencio de los Caballeros

Acordado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la ejecución de la mano de obra de la construcción de una valla o cerca en el Cementerio

municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente día de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, contra las mismas.

Villavicencio de los Caballeros, 18 de octubre de 1956.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

4.030—2.015

Villavicencio de los Caballeros

Debidamente confeccionados los documentos que a continuación se detallan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír las oportunas reclamaciones, si las hubiere:

Listas cobratorias de contribución de rústica, año 1957.

Listas cobratorias de contribución de urbana, año 1957.

Matricula Industrial, para 1957.

Patente de automóviles, clase «B» y «C».

Villavicencio de los Caballeros, 18 de octubre de 1956.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

4.025—2.016

Zaratán

Formados por este Ayuntamiento, los documentos contributivos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1957, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el tiempo que también se indica, a los efectos de reclamaciones.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Matricula de industrial y patentes de automóviles de todas clases, por diez días.

Zaratán, 18 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible).

4.026—2.017

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con

arreglo al artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido.

La Zarza, 18 de octubre de 1956.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

4.019—2.018

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Seijo», S. L., contra don Domiciano Martínez Mateo, en reclamación de 2.539,50 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1.º Una máquina de escribir portátil, marca «Regis», moderna, en perfecto estado de funcionamiento; tasada en 2.500 pesetas.

2.º Tres máquinas de coser, marca «Singer», en perfecto estado de funcionamiento, a 1.000 pesetas cada una; en 3.000 pesetas.

Total, 5.500 pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder del deudor, en calidad de depósito, en esta capital, Paseo de Zorrilla, 7, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.134—2.019

Imprenta de la Diputación provincial